

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. VIERNES 19 DE FEBRERO DE 1960

|| NUM. 17.000

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO '47

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Unico—Aprobar en todas sus partes, el Decreto N° 135, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 135—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA Artículo 1°—Ampliar dentro del Título V, Ramo de Educación Pública, la siguiente partida:

#### CAPITULO I

#### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

1.—Secretaría

Pda. 25-G Becas en el exterior (para ser asignada de acuerdo con el Comité de Becas)

L 16 000 00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 26-G, Diversas Gratificaciones a particulares (para estudiantes hondureños en el exterior), de la misma Sección, Capítulo y Título del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Fermín Ramírez L.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Mi-la B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Larzábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILLO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía

### DECRETO NUMERO 58

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo 1°—Conceder una subvención mensual de SETECIENTOS LEMPIRAS, para la fundación y organización del Instituto Departamental de Segunda Enseñanza, que se establecerá en la ciudad de Yuscarán departamento de El Paraíso, bajo la denominación del Instituto Departamental de Yuscarán.

## CONTENIDO

Decretos N° 47, 58, 97 y 99 — Diciembre y Enero de 1959-1960.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.

Secretaría de Gobernación y Justicia  
Acuerdos correspondientes a Diciembre de 1958.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 2347 al 2350 inclusive.—Abril de 1953

AVISOS

Artículo 2°—El gasto que ocasione la ayuda a subvención acordada a favor del Instituto a que se contrae el artículo anterior, se tomará de la Partida 15-X Imprevistos, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo IX del Ramo de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ejercicio Fiscal de 1960-61.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILLO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

### DECRETO NUMERO 97

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico—Conceder al Licenciado Jorge Fidel Durón, el permiso que solicita para aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito que en el grado de Gran Cruz, le ha conferido el Gobierno de la República de Chile

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILLO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto. Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

A. Alvarado Puerto

### DECRETO NUMERO 99

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Unico.—Autorizar al Poder Ejecutivo, Ramo de Relaciones Exteriores, para que renueve la declaración a que se refiere el inciso 2 del Artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, bajo condición de reciprocidad y por un término indefinido, contado a partir de la fecha en que se haga el depósito de la Declaración de Renovación en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

A. Alvarado Puerto.

## PODER EJECUTIVO

### Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

3 de junio de 1958

Nº 1159.—Nombrar al Profesor Gregorio Cabrera, Supervisor Departamental de Educación Primaria del Departamento de Yoro

Nº 1160.—Conceder la equivalencia solicitada por el joven Carlos Humberto Ayala, en la forma siguiente Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Comprensión y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica)

Nº 1161.—Nombrar a partir del 16 del corriente mes, al Profesor Fausto Castillo, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del Departamento de La Paz

Nº 1162.—Nombrar a partir del 16 del corriente mes, al Profesor Rogelio Pineda Núñez, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del departamento de Islas de la Bahía

Nº 1163.—Nombrar a partir del 16 del corriente mes, al Profesor Raúl Alemán Claros, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del departamento de Intibucá

Nº 1164.—Nombrar a partir del 16 del corriente mes, al Profesor Jesús Antonio Álvarez Cruz, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del departamento de Choluteca.

Nº 1165.—Nombrar a partir del 16 del mes en curso, a la Profesora Camila Zepeda, Supervisora Auxiliar de Educación Primaria, del departamento de Atlántida.

Nº 1166.—Nombrar a partir del 16 del mes en curso, al Profesor Víctor Manuel Cortés, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del departamento de Lempira

Nº 1167.—Nombrar a partir del 16 del corriente mes, al Profesor Justo Murillo C., Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del Departamento de Olancho

Nº 1168.—Nombrar a partir del 16 del mes en curso, al Profesor Manuel Barahona, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del Departamento de Santa Bárbara

Nº 1169.—Nombrar a partir del 16 del mes en curso, al Profesor Anibal Colindres H., Supervisor de Educación Primaria del Departamento de Valle

Nº 1170.—Nombrar a partir del 16 del mes en curso, al Profesor Gustavo Gómez, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del Departamento de Yoro.

9 de junio de 1959

Nº 1171.—Nombrar al Profesor Cristóbal Murillo, catedrático de Química de Tercer Curso Secciones "A", "B", "C" y "D" de la Escuela Normal de Señoritas, en sustitución del de igual título Ramón Vásquez, que renunció

Nº 1172.—Aprobar el Contrato para estudios en el extranjero, a favor de la señorita Emy Echeverry, en la forma siguiente

"Felpe Elvir Rojas, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno" y la señorita Emy Echeverry, menor de edad, hondureña, Perito Mercantil, y de este vecindario, que en adelante se llamará "El Becario", convienen en celebrar y al efecto han celebrado el Contrato de Estudios en el Extranjero, según las condiciones que después se mencionarán

Primera El Gobierno concede al Becario una beca de (L 250 00) doscientos cincuenta lempiras mensuales, que le serán pagados por mensualidades anticipadas, por el término de dos años consecutivos, contados desde el primero de junio del presente año, para que haga estudios de Administración de Negocios en New York, Estados Unidos de America Además el Gobierno, costeará al Becario el viaje de ida y vuelta desde esta capital al lugar donde realizará sus estudios, lo mismo que los gastos hospitalarios y servicios médicos que necesitare en el curso de sus estudios También le pagará los derechos de matrícula, exámenes y de título cuando se causaren y otros que sean obligatorios y comunes a los cursos por seguir, con excepción de los gastos de viaje que se harán efectivos a la compañía que transporte al Becario, todos los restantes mencionados anteriormente le serán reembolsados al Becario por el Gobierno previo envío que aquel deberá hacer después de haber incurrido en ellos, de una certificación que los acredite en debida forma, expedida por competente funcionario del Centro de Estudios respectivo.

(Continúa)

## Gobernación y Justicia

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

#### ORDENES DE PAGO

Mes de Diciembre de 1958

Nº 2569.—Justicia, L 30.00, a favor de Carlota Vásquez de Banegas, cancelación de la factura adjunta Nº 00344 por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de Tela, durante el mes de octubre del presente año.

Nº 2570.—Justicia, L 30 00, a favor de Arias Fiallos y Co. cancelación de la factura adjunta Nº 15639, por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de Santa Rosa de Copán, durante el mes de noviembre recién pasado.

Nº 2571.—Justicia, L 10.00 a favor de Camilo J Bendick, cancelación de la factura adjunta Nº 0417 por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de Yoro, durante el mes de octubre del presente año.

Nº 2572.—Justicia, L 80 00, a favor de Luis López Galeano, cancelación de las facturas adjuntas sin números, por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de Santa Bárbara, durante los meses de julio y agosto del presente año.

Nº 2573.—Justicia, L 30 00, a favor de Tuía Vda de Ramos, cancelación de la factura adjunta Nº 10, por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de Nueva Ocotepeque, durante el mes de noviembre recién pasado

Nº 2574.—Justicia, L 30 00, a favor de Amanda Carrasco de Nazzar, cancelación de la factura adjunta sin número, por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de Nacaome, durante el mes de noviembre recién pasado.

Nº 2575.—Justicia, L 20 00, a favor de Miguel A. Cáliz, cancelación de la factura adjunta Nº 316, por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de Amapala, durante el mes de noviembre recién pasado.

Nº 2576.—Gobernación, L 1.000 00, a favor de Vicente Mejía Colindres, valor que le corresponde como ex-Presidente de la República, según Decreto Nº 35 del 31 de Enero de 1955, durante el presente mes.

Nº 2577.—Justicia, L 120.00, a favor de Rafael Oscar Pinel,

"Farmacia Nueva", cancelación de las facturas adjuntas sin números, por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de Choluteca, durante los meses de julio, a octubre del presente año.

Nº 2578.—Justicia, L 520:80, a favor del Alcaide del presidio de Puerto Cortés, departamento de Cortés, planilla salario devengado por 9 custodias del presidio, durante el presente mes.

Nº 1579.—Justicia, L 807.55, a favor del Alcaide del presidio de Tela, departamento de Atlántida, planilla salario devengado por 14 custodias del presidio, durante el presente mes.

Nº 2580.—Justicia, L 1.151 65, a favor del Alcaide del presidio de La Ceiba, departamento de Atlántida, planilla salario devengado por 20 custodias del presidio, durante el presente mes.

Nº 2581.—Justicia, L 686.25 a favor del Alcaide del presidio de Tela, departamento de Atlántida, planilla salario devengado por los reos del presidio, durante el presente mes primera quincena.

Nº 2582.—Justicia, L 1 080.00, a favor del Alcaide del presidio de La Ceiba, departamento de Atlántida, durante la primera quincena del presente mes.

Nº 2583.—Justicia, L 30 00 a favor de Francisco Rodríguez Bú, cancelación de la factura adjunta sin número, por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de Juticalpa, durante el mes de noviembre recién pasado.

Nº 2584.—Justicia, L 75.00, a favor de Ramón Nolasco Osorio, cancelación de las facturas sin número, por el suministro de medicinas a los reos y custodias de los presidios de Yucarán y Danlí, durante el mes de noviembre recién pasado.

Nº 2585.—Justicia, L 15 00, a favor de A. Bonilla Contreras, cancelación de la factura adjunta sin número, por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de Maraca, durante el mes de octubre del presente año.

Nº 2586.—Justicia, L 50 00, a favor de la "Farmacia Nueva", Julio C. Batres, cancelación de la factura adjunta Nº 3345, por el suministro de medicinas

a los reos y custodias del presidio de La Ceiba, durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2587.—Justicia, L 30.00, a favor de Servando Reyes Ruiz, cancelación de la factura adjunta sin número, por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de Gracias, durante el mes de octubre del presente año.

Nº 2588.—Justicia L 150.20, a favor de la Farmacia Droguería Nacional, S. A., cancelación de las facturas adjuntas Nos. 15401, 15403 y 15419, por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de San Pedro Sula, durante el mes de noviembre recién pasado.

Nº 2589.—Justicia, L 20.99, a favor de Elías Paz, cancelación de las facturas adjuntas sin número, por el suministro de materiales para servicio de la Alcaldía del presidio de Santa Bárbara, durante los meses de septiembre y octubre del presente año.

Nº 2590.—Justicia, L 13 50, a favor de Moisés Lean, cancelación de las facturas adjuntas sin número, por suministro de materiales para servicio de la Alcaldía del presidio de San Pedro Sula, durante el mes de octubre del presente año.

Nº 2591.—Justicia, L 10.00, a favor de Eva de Molina, cancelación de la factura adjunta Nº 0739, por el suministro de materiales para servicio de la Alcaldía del presidio de Comayagua, durante el mes de noviembre recién pasado.

Nº 2592.—Justicia, L 10.00, a favor de Carlos Salcmón, cancelación de la factura adjunta Nº 01173, por el suministro de materiales para servicio de la Alcaldía del presidio de Tela, durante el mes de octubre del presente año.

Nº 2593.—Justicia, L 8.00, a favor de J. Rubén Chinchilla, cancelación de la factura adjunta Nº 11 por el suministro de materiales para servicio de la Alcaldía del presidio de Nueva Ocotepeque, durante el mes de noviembre recién pasado.

Nº 2594.—Justicia, L 10.00, a favor de Santiago Domínguez, cancelación de la factura adjunta sin número por el suministro de materiales para servicio de la Alcaldía del Presidio de La Paz, durante el mes de noviembre recién pasado.

Nº 2595.—Justicia, L 8.00, a favor de Erdulfo Anariva, valor de materiales suministrados para servicio de la Alcaldía del presidio de Nacaome, durante el mes de noviembre recién pasado.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2347

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de los corrientes, por el joven Bayardo Leovigildo Betancourt, menor de edad, soltero y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir que se le reconozca el título de Bachiller, en Ciencias y Letras que le fué conferido en el Instituto "Juan José Rodríguez", de la ciudad de J. Noque, República de Nicaragua autorizado por los señores Santiago Melendro y Bertha Palma Director y Secretaria del Instituto, respectivamente, a los veintidós días de febrero de mil novecientos cincuenta y tres

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media

Considerando que a los graduados en Ciencias y Letras, para el reconocimiento de sus estudios, se les exige la presentación del título correspondiente debidamente autenticado

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el título de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido a favor del joven Bayardo Leovigildo Betancourt, previo el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de reconocimiento de título Artículos 91 y 94 del Código de Educación Pública—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2348

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 22 de abril del año en curso, por el joven Carlos Ch. Vázquez, menor de edad y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas en el Plan de Ciencias y Letras, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones de esta ciudad, con las similares del Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Prosodia Ortografía, Dictado y Composición) Aritmética Práctica, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Etica Profesional) Inglés Caligrafía Contabilidad Educación Física y Deportes Segundo Curso Castellano (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés Algebra Química, Educación Física y Deportes Tercer Curso Castellano (Sintaxis y Composición) Inglés Educación Física y Deportes Cuarto Curso Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes, Instrucción Militar — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2349

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintidós del mes en curso, por el joven Arturo Suazo Fiallos, Bachiller en Ciencias y Letras y residente en este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Comercial en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Prosodia, Ortografía, Dictado y Composición)

Inglés, Aritmética Práctica, Contabilidad, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Etica Profesional), Caligrafía, Educación Física y Deportes, Segundo Curso Castellano (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés Algebra Química, Educación Física y Deportes Tercer Curso Castellano (Sintaxis y Composición) Inglés Educación Física y Deportes Cuarto Curso Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes, Instrucción Militar — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2350

Tegucigalpa D. C., 28 de abril de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veinte de los corrientes por el joven Rodolfo Elvira estudiante y vecino de este Distrito Central contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en los Institutos "San Miguel" y "Central de Varones" de esta capital, con las similares a las del Plan de Educación Comercial en vigencia,

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media,

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicite tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Prosodia, Ortografía Dictado y Composición) Aritmética Práctica, Inglés, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política y Leyes Constitutivas y Etica Profesional), Caligrafía Educación Física y Deportes Segundo Curso Castellano (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes 1° edad — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2351

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de febrero último, por el joven Leonidas Villalobos, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "San Vicente de Paul", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Educación Comercial en vigencia,

Resulta, que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Prosodia, Ortografía, Dictado y Composición), Inglés, Aritmética Práctica, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Etica Profesional), Caligrafía Educación Física y Deportes Segundo Curso Castellano (Analogía Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés Cultura Física y Deportes — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2352

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de los corrientes, por el joven José Graniello h., menor de edad soltero, de nacionalidad salvadoreña, y con residencia en este Distrito Central contraída a pedir se le reconozca el título de Bachiller, en Ciencias y Letras que le fué conferido en el Instituto "General Francisco Menéndez" de la ciudad de Santa Ana República de El Salvador autorizado por el señor Gustavo Adolfo Ríos y Fernando Burgos Mico, Director y Secretario del Instituto respectivamente a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante su título y demás documentos debidamente legalizados, con que

comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media:

Considerando: que a los graduados en Ciencias y Letras para el reconocimiento de sus estudios, se les exige la presentación del título correspondiente debidamente autenticado.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el título de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido a favor del joven José Graniello h., previo el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de reconocimiento de título Artículos 91 y 94 del Código de Educación Pública — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2353

Tegucigalpa D. C., 28 de abril de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las comisiones que practicarán los exámenes extraordinarios en el Instituto del Sagrado Corazón, nombrados por la Directora de dicho establecimiento, en la forma siguiente:

Exámenes Extraordinarios

Día 30 a las 7 a. m.

Contabilidad, IV Comercio, Señores Eusebio Fletes y Vicente Zavala

Aritmética, II Comercio y Secretariado, Señorita Josefina Figueroa y Señor José Rubio.

Química, V C. C. Señor Luis Landa y Señorita Julia Bustillo.

Inglés, I N. L. Com. señor M. Ramírez M. Socorro y señora Juanita de Mendoza.

Geometría, IV N. I. CC, señores Horacio Ocón y Juan Pablo Soto.

Estudios Sociales, IV C. C., Señoritas Josefina Figueroa y Guadalupe Varela

Día 30 a las 9 a. m.

Química, IV C. C., señor Luis Landa y Doctora Julia Bustillo.

Caligrafía I Secretariado N. E. señora Guillermina de Boerán y señor M. Ramírez M. Socorro.

Trigonometría V. C. C. señores Horacio Ocón y Juan Pablo Soto

Taquigrafía I Comercio Señorita Mirna Medina y Sor Carmen Carmon

A las 10 a. m.

Aritmética, I Comercio y Secretariado, señor José María Escobar y Sor Cabrera Carmon.

Algebra. II Comercio, señores Juan Pablo Soto y Horacio Ochoa.

Inglés. III Comercio, señor M. Ramírez M. Socorro, y doña Juana de Mendoza.

Aforo. IV Comercio, señores Herman M. Rachale y Eusebio Fletes.

Gimnasia. I Secretariado, señora Aída de Pineda y señorita Silvia Reyes.

Dibujo y Modelado. IV N. L. Señorita Teresa Fortín y señor Florencio Alvarado

Educación Musical. III N. L. Sor Cabrera Carmen y señorita Guadalupe Varela.

Mecanografía. II Secretariado, Secretaria María de Pérez y Sor Guardado Gumercinda

Leyes de Hacienda, III Comercio, señor José Rubio y Licenciado Marcos Augusto López.

A las 2 p. m

Castellano II Comercio, señor M. Ramírez M. Socorro, y señorita Guadalupe Varela.

Moral y Urbanidad, I N. L., señora Aída de Pineda y Señorita Silvia Reyes

Correspondencia, I Secretariado, Sor Guardado Gumercinda y señora Aída de Pineda

Geografía, I Secretariado, Señoritas Josefina Figueroa y Guadalupe Varela

Aritmética, III Comercio, señores José Rubio y Vicente Zavala —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2354

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de los corrientes por el joven Guillermo Bustillo Lacayo menor de edad, soltero, estudiante y de este vecindario, contraída a pedir se le reconozca el título de Bachiller en Ciencias y Letras que le fué conferido en el Instituto de "Occidente", de la ciudad de León, República de Nicaragua, autorizado por el señor José F. Sacasa y A. Sotomarriva Salazar, Director y Secretario del Instituto, respectivamente, el día siete de marzo del año en curso.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante su título y demás documentos debidamente legalizados con que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media,

Considerando que a los graduados en Ciencias y Letras para el reconocimiento de sus estudios, se les exige la presentación del título correspondiente debidamente autenticado,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el título de Bachiller en Ciencias y Letras, expedido

do a favor del joven Guillermo Bustillo Lacayo, previo el pago de (L. 25 00) veinticinco lempiras, en concepto de reconocimiento de título Artículos 91 y 94 del Código de Educación Pública —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2355

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha 15 de abril del año en curso, por la Señorita María Cristina Baide, estudiante y vecina de este Distrito Central contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora" y "Central de Varones", de esta ciudad, con las similares al Plan de estudios de Educación Normal Urbana en vigencia,

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media,

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano. (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Educación Física Segundo Curso Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés Aritmética Práctica, Caligrafía Educación Física —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2356

Tegucigalpa, D. C. 29 de abril de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de abril del año en curso, por el joven Cornelio Moncada Rodríguez mayor de edad, soltero, hondureño y de este vecindario contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Estudios de Educación Comercial que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones e Instituto Hector Pineda Ugarte, ambos de esta ciudad con las similares al Plan de Educación Secundaria en vigencia,

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos

Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Analogía, Ortografía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Educación Física Segundo Curso Castellano (Ortografía, Analogía Prosodia y Composición), Inglés, Caligrafía Educación Física Tercer Curso Castellano (Sintaxis, Composición Literatura Americana), Inglés Educación Física Cuatro Curso Gramática Castellana (Analogía Ortografía, Prosodia y Sintaxis), Inglés, Cultura Física y Deportes e Instrucción Militar Quinto Curso Contabilidad, Química Mineral y Orgánica —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2357

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de marzo último por la señorita Corina Reyes Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de Langue departamento de Valle, con residencia en este Distrito Central contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las Escuelas de la República el tiempo que corresponde al que recibe ayuda como bequista por

cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas;

Resulta que la peticionaria acompaña a su solicitud los documentos con que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría,

Considerando que procede declarar solvente con el Estado, a favor del bequista que acredita haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Corina Reyes. Artículo 208 Párrafo 2) del Código de Educación Pública —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2358

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Carlos Antonio Delgado, Representante de Honduras ante el VII Congreso Internacional de Pediatría que se celebrará en La Habana, Cuba, en el mes de octubre del corriente año

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores con atento ruego de

# REPUBLICA DE HONDURAS

## SITUACION DE LAS DEUDAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

31 DE ENERO DE 1960

(EN LEMPIRAS)

Lugar	Fecha emisión	Plazo	Valor emitido	Valor amortizado	Saldo deuda	Fondo amortización	Saldo neto
* Victoria	15. 6.53	6 años	L. 9.000.00	L. 7.500.00	L. 1.500.00	---	L. 1.500.00
x Marcala	6. 3.54	10 "	31.000.00	10.000.00	21.000.00	232.24	20.767.76
x Catacamas	5. 5.54	10 "	38.000.00	---	38.000.00	---	38.000.00
* Jesús de Otoro	4. 8.54	4 "	8.000.00	6.000.00	2.000.00	---	2.000.00
El Rosario	14. 6.57	6 "	5.500.00	2.000.00	3.500.00	134.25	3.265.75
x Roatán	26. 6.57	6 "	17.000.00	---	17.000.00	---	17.000.00
Manto	26. 6.57	6 "	3.000.00	700.00	2.300.00	137.50	2.162.50
San Pedro Sula	15. 7.57	10 "	4.000.000.00	1.325.000.00	2.675.000.00	5.208.22	2.669.791.78
Santa Lucía	1.11.57	3 "	2.000.00	1.300.00	700.00	223.17	476.83
x El Progreso	29. 1.58	10 "	135.000.00	8.000.00	127.000.00	---	127.000.00
San Antonio de Copán	3. 2.58	6 "	14.000.00	2.500.00	11.500.00	1.609.08	9.890.92
Guamaca	29. 3.58	6 "	18.000.00	8.500.00	9.500.00	6.317.15	3.182.85
Sonaguera	29. 8.58	10 "	35.000.00	3.500.00	31.500.00	2.086.00	29.414.00
Goascorán	8. 9.58	10 "	8.000.00	500.00	7.500.00	540.00	6.960.00
x San Antonio del Norte	14.10.58	10 "	8.000.00	---	8.000.00	840.00	7.160.00
Olancho	8.12.58	2 "	37.700.00	23.600.00	14.100.00	1.009.00	13.091.00
Choloma	9.12.58	6 "	17.000.00	1.800.00	15.200.00	328.00	14.872.00
Lamaní	18.12.58	4 "	4.000.00	2.700.00	1.300.00	27.00	1.273.00
Comayagua	21. 2.59	5 "	40.000.00	3.400.00	36.600.00	5.000.00	31.600.00
Salamá	7. 3.59	10 "	9.400.00	350.00	9.050.00	41.00	9.009.00
Jacaleapa	1. 4.59	7 "	14.000.00	650.00	13.350.00	10.00	13.340.00
El Paraíso	1. 4.59	6 "	18.000.00	950.00	17.050.00	1.345.00	15.705.00
La Paz	21. 9.59	2 "	4.000.00	---	4.000.00	760.00	3.240.00
			L 4.475.600.00	L 1.408.950.00	L 3.066.650.00	L 25.847.61	L 3.040.802.39

Banco Central de Honduras, Departamento Crédito y Valores.

# REPUBLICA DE HONDURAS

## SITUACION DE LOS VALORES EMITIDOS POR EL GOBIERNO CENTRAL

31 DE ENERO DE 1960

(EN LEMPIRAS)

Fecha de emisión	Valor emitido	Valor amortizado	Saldo Deuda	Fondo amortización	Saldo Neto
1. 5.52	L 4.000.000 00	L 3.200.000 00	L 800.000 00	L 99.999 99	L 700.000 01
2. 1.53	2.000.000 00	1.400.000 00	600.000 00	6.043 96	593.956 04
29. 6.53	2.000.000 00	1.316.000 00	684.000 00	18.022 79	665.967 21
30. 6.54	4.000.000 00	2.200.000 00	1.800.000 00	34.972 68	1.765.027 32
16.12.54	2.000.000 00	1.000.000 00	1.000.000 00	25 136 61	974.863 39
16. 3.56	4.000.000 00	1.400.000 00	2.600.000 00	150.549 30	2.449 450 70
29. 6.56	2.000.000 00	700.000 00	1.300.000 00	18 032 79	1.281.967 21
1.12.56 2/	6.000.000 00	1.300.000 00	4.200.000 00	100.000 00	4 100 000 00
2.12.57 3/	4.000.000 00	500.000 00	3.200.000 00	65.573 77	3 124.426 23
31. 1.59 4/	7.300.000 00	765.000 00	6.535.000 00	-	6.535.000 00
30. 9.59 5/	2.000.000 00	-	2.000.000 00	67.582 43	1.932 417 57
16.11.59 5/	1.670.000 00	-	1.670.000 00	34.868 14	1.635 131 86
21.12.59 6/	730.000 00	-	730.000 00	8.177 60	721.822 40
29. 1.60 7/	1.500.000 00	-	1.500.000 00	-	1.500.000 00
	<b>L 43.200.000 00</b>	<b>L 14.581.000 00</b>	<b>L 28.619.000 00</b>	<b>L 628.970 06</b>	<b>L 27.990.029 94</b>

**NOTAS:** a) Todos los valores son a 10 años plazo. A excepción de las Letras de Tesorería que vencen al 30 de junio de 1960.  
 b) El saldo de la deuda al 31 de diciembre/59 fué de 27 619 miles. Se observa un aumento de 1 millón de lempiras, el cual se explica por la emisión de 15 millones de Letras de Tesorería, menos 500 mil de amortizaciones efectuadas durante el mes.  
 c) Los valores están colocados en la forma siguiente: Bancos Comerciales, L 5 950 000 00 — Otras Instituciones Financieras, L 1 451 000 00 — Cuentas Gubernamentales, L 1 973 000 00 — Público, L 3 286 000 00 — Banco Central, L 15 959 000 00

- 1/ Bonos Modernización de Carreteras
  - 2/ Bonos Consolidación Deuda Pública.
  - 3/ Bonos de 1957
  - 4/ Bonos de 1958
  - 5/ Bonos de 1959.
  - 6/ Bonos de 1959-A.
  - 7/ Letras de Tesorería.
- Un lempira igual U. S. \$ 0 50

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**  
Departamento Crédito y Valores.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicite tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Prosodia, Ortografía, Dictado y Composición), Aritmética Práctica, Inglés, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Enca Profesional), Contabilidad, (Generalidades), Caligrafía, Educación Física y Deportes — Segundo Curso: Castellano (Analogía y Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Algebra, Química, Educación Física y Deportes. — Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar — Cuarto Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

estada al nombrado la credencial de estilo — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2359

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 2,923 01) dos mil novecientos veintitrés lempiras un centavo de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Herbert Hellmann, de esta ciudad, valor que cubre los pedidos N° 628 y 629 del 23 de los corrientes, de un gabinete completo de Física que esta Secretaría hizo a Alemania para servicio de la Facultad de Química y Farmacia

El gasto se tomará de la 'Parte del Remanente del año Fiscal de 1951-1952', Equipo para Escuelas, Ramo de Educación Pública, Decreto N° 113 de 5 de noviembre de 1952. — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2360

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 20 de

abril del año en curso, por el joven Carlos Humberto Hernandez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Ciencias y Letras que cursó y aprobó en el Instituto "San Miguel" de esta ciudad, e Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia

Resulta Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial, Castellano (Pros Ort, Dictado y Composición), Aritmética Práctica Inglés, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Enca Profesional), Contabilidad, Generalidades, Caligrafía, Educación Física y Deportes — Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Algebra, Química, Educación Física

y Deportes — Tercer Curso de Educación Comercial. Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes, Instrucción Militar. Cuarto Curso de Educación Comercial Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2361

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 60 00) sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Deportista Rodolfo Godov, de esta ciudad, como ayuda para que se ponga en tratamiento médico

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2362

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1953.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2375 del 18 de los corrientes, que

aprueba las nóminas que practicarán los exámenes extraordinarios en el Instituto Central de Varones, en la forma siguiente:

III Educación Comercial

Química, Doctores Miguel Bárcenas e Isabel Velásquez C

Educación Física, Capitán Luis A Orellana y Profesor Antonio Andino S

Educación Física para Señoritas, CC y LL y Comercio, Profesoras Marta Barahona y Rosario Fortín — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2363

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de abril del año en curso, por el joven Ivon Molina, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de este Distrito Central contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Ciencias y Letras que curso y aprobó en el Instituto "San Francisco" de esta ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Acuerdo N° 2364

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de la Facultad de Odontología, para el año lectivo de 1953 1954, en la forma siguiente:

Primer Curso

Anatomía Humana (Cuello y Cabeza), Doctor Corneho Corrales P

Dissección, I año, Doctor Virgilio Baregas M

Histología y Embriología, Doctor J Adán Cueva

Prótesis y Operativa (Técnica 1°), Doctor Angel V Matute h

Materiales Dentales (Práctica de Laboratorio), Doctor Herman E Planas

Anatomía Dibujo y Modelados Dentales, Doctor Diderico Lázarus

Química General, Ingeniero Félix Gómez y Gómez.

Inglés, Prof Frank J D'Amico

Segundo Curso

Anatomía Topografía (c y c.), Anatomía Topográfica (c y c), Doctor Ramiro Figueroa R.

Dissección, II año, Doctor Manuel Sarmiento h

Histopatología Estomatológica, Doctor J. Adán Cueva.

Fisiología General, Doctor Manuel Cáceres Vijil.

Química Biológica y Física Aplicada, Doctor Jorge E. Zepeña.

Operativa Dental (Técnica 2º año), Doctor Lisandro Gálvez.

Prótesis Dental (Técnica 2º año), Doctor Ricardo Matamoros. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2365

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de los corrientes, por la señorita Fidelia de Jesús Valdés L., estudiante y vecina de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones de esta capital, con las similares a las del Plan de Educación Comercial en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante las certificaciones debidamente legalizadas con las que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial. Castellano (Vocabulario Ortografía, Dictado y Composición), Aritmética Práctica, Inglés, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Etica Profesional) Caligrafía, Educación Física y Deportes —Segundo Curso Castellano (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición) Inglés, Algebra, Educación Física y Deportes —Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2366

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de los corrientes, por el joven José Anibal Pejuán, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación

Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de aquella ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Comercial en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Prosodia, Ortografía Dictado y Composición) Aritmética Práctica, Inglés, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Etica Profesional) Caligrafía, Educación Física y Deportes —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2367

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince del presente mes, por la señorita Julia Cecilia Rodríguez Guíjarro, estudiante y vecina de la ciudad de Juticalpa, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial que cursó y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora" de esta capital con las similares a las del plan de Educación Normal Urbana en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Educación Física. —Segundo Curso Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Com-

posición), Inglés, Caligrafía, Educación Física. — Tercer Curso: Química Mineral, Educación Física. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2368

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de abril del año en curso, por el joven Juan Manuel Moya Muñoz, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto "Central de Varones", de esta ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta. Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Prosodia, Ortografía, Dictado y Composición), Aritmética Práctica Inglés, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política Leyes Constitutivas y Etica Profesional), Caligrafía, Educación Física y Deportes —Segundo Curso de Educación Comercial Castellano (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición) Inglés, Educación Física y Deportes, Algebra —Tercer Curso de Educación Comercial Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

**AVISOS**

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.813125	5.62625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Suizo	0.2321	0.4642
Marco	0.2394	0.4788
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0179	0.0358
Peso Argentino	0.0110	0.0220
Peso Mexicano	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 15 de Febrero de 1960

ALEJANDRO ARMILIO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

**REMATES**

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER que en la audiencia del día miércoles dos de marzo próximo del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en la lotificación Casamata de esta ciudad, como de tres mil quinientas setenta y cuatro varas cuadradas de superficie, cuyas dimensiones y límites son: al Norte, cincuenta varas noventa centésimas de vara, con la carretera de Casamata; al Sur, cincuenta y una varas, con el resto de la lotificación Casamata, de herederas de Santos Soto, mediando calle; al Este, setenta y una varas, con propiedades de Miguel Barahona y Fernando Ramos, callejón de por medio, y al Oeste, setenta y ocho varas, con lote número once de herederas de Santos Soto y lote número cuatro de Adelheit Kuborovich. Este terreno tiene las siguientes mejoras, las que se encuentran debidamente inscritas al margen del dominio que al final se mencionan: "Un muro de 163 varas de largo por ocho de alto, cuyos cimientos tienen 2/1 de ancho por 1 de profundidad en metros, empezando con un espesor de dos metros y terminando con un espesor de un metro, de construcción de piedra, arena y cal, con costo de veintiséis mil lempiras. Otro muro de 21 metros de largo por 3 de alto, con cimiento de un metro cincuenta centímetros de ancho en su base y uno en su terminación, con un costo de cuatro mil lempiras. Otro muro a la entrada de la propiedad, de 46 varas de largo y un metro veinticinco centímetros de alto y setenta centímetros de espesor, construido en forma de mamparo con piedra negra, arena y cal, con un valor de cuatro mil lempiras. Y un relleno en el mismo terreno, con un costo de cuatro mil lempiras, haciendo estas mejoras un total de treinta y siete mil lempiras. Se encuentra inscrito

dicho inmueble, su dominio a favor del señor Miguel Asfura, bajo el N° 252, folios 375 y siguiente, Tomo 116 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Depto. Este inmueble se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Miguel Asfura, es en deberle al Banco de Honduras, S. A., el que se encuentra valorado en la cantidad de setenta mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1960.

José Arcio Ochoa O., Secretario.

Del 6 al 29 F. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día martes primero de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Dos lotes de terrenos situados en el barrio San Felipe de esta ciudad, señalados en el plano correspondiente, con los números cincuenta y nueve y sesenta, formando ambos un solo solar con las dimensiones siguientes: a los lados Este y Oeste, veinte metros cada uno; al Norte, cuarenta y ocho metros, treinta centímetros; al Sur, cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros además una fracción de terreno, que mide: al Norte, un metro sesenta centímetros; al Sur, un metro sesenta centímetros; al Este, diez metros, y al Oeste, diez metros; esta fracción forma con los dos lotes indicados anteriormente un solar único y limitado así: al Norte, lote del cincuenta y tres a cincuenta y ocho, al Sur, lote sesenta y uno a sesenta y tres, al Este, con el lote cincuenta y cinco, y al Oeste, con el lote cincuenta y seis. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor

# LICITACION

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, y Seguridad Pública, invita a los constructores, a presentar propuestas para la construcción de un edificio destinado para cárcel pública, en la ciudad de La Paz, departamento del mismo nombre, con las especificaciones siguientes: la construcción se hará de adobe, con techo de teja, piso de ladrillo de barro, las paredes repelladas con cal; las puertas serán de madera de pino. Comprenderá: dos bartolinas de siete por nueve varas, una pieza para oficina de seis por siete varas; otra pieza de seis por siete varas para aljamiento del resguardo y un torreón de madera para vigilancia; al contorno del solar en que se hará la construcción y que mide veinte varas por ochenta, se levantará un tapial de adobe, con arranques de piedra de tres y media varas de alto. Las bartolinas llevarán rejas de madera de pino. Se construirán además, dos inodoros y dos baños de cemento, uno para cada bartolina y un baño para servicio del personal, con dos inodoros de porcelana. Las conexiones eléctricas y las instalaciones necesarias para el servicio de agua, se harán por cuenta del contratista al igual que un corredor, de tres varas de ancho por diez de largo. Las propuestas se recibirán en la Oficialía Mayor de este Ministerio hasta el 19 del corriente.— Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1960.

J. EFRAIN BU,  
-Oficial Mayor.

Del 11 al 19 F. 60,

en un solar situado en el barrio Las Delicias, de esta ciudad, que mide trece varas veintiséis pulgadas de frente, por treinta varas de fondo, todo limitado al Norte, solar que fué de Albina Herrera, ahora casa y solar de los herederos de don Vicente R. Martínez, al Sur, solar que fué de Florencia Flores, ahora de los herederos de don Anselmo Maradiaga, al Este, calle de por medio, casa de E. Olsa de Amador y Celerina Girón, ahora edificio del Colegio María Auxiliadora, y al Oeste, solar que fué del Doctor Juan Cabrera, ahora propiedad de don Fernando Sempé" Inscrito el dominio con el número 69, al folio 88 del Tomo 84 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Inmueble que se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deber la señora Dolores Martínez de Cálix al "Ahorro Hondureño, S. A.", de esta ciudad. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de quince mil lempiras.— Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960

JOSE ARECIO OCHOA OSORTO,  
Srlo.

Del 4 al 26 F. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes ocho de marzo próximo, del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar ubicado en el barrio Las Delicias, de esta ciudad, midiendo y limitando especialmente así: Al Norte, veintiocho varas, con solar de don Abel Ramírez Follgar al Sur, veintiocho varas, limitado con propiedad de doña Balbina Guevara y don Antonio Montcada, a Este, veinticuatro varas y media, en línea quebrada puesto que penetra otro solar en una ex-

tensión de ocho varas, o sea la porción que fué vendida al Abogado don Juan Murillo Durón, limitada con propiedades de Fernando Sempé, Juan Murillo Durón, Juan Francisco García y María Luisa Galeano; al Oeste, veinticuatro varas y media, con propiedades de herederos de don Manuel Reyes y don Pío Uclés, mediando calle". El dominio del inmueble en mención se encuentra inscrito a favor de la señora Sara Ramírez v. de Ariza, bajo el N° 246, folios 332 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito, será rematado para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, que la señora Sara Ramírez v. de Ariza, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla, y fué va orado dicho inmueble en la suma de siete mil lempiras. Se advierte que por ser segunda licitación, se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1960.

JOSE ARECIO OCHOA O,  
Srlo.

Del 9 F. al 2 M. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes quince de marzo del corriente año, a las dos de la tarde, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) Un lote de terreno de dieciocho a veinte manzanas de extensión superficial, pro indiviso, en el hato denominado "Siria", comprendido en el sitio de "Corral Falso", jurisdicción del Municipio de San Juan de Flores, en este departamento, siendo los límites del lote al Norte, terreno de a señora Lucia Izaguirre, al Sur propiedad acotada de la misma señora de Izaguirre, al Oriente, terreno libre camino de por medio, y al Poniente, el camino de S. Yapa y los límites de todo el terreno de "Corral Falso" son: al Norte sitio

de Sicanuara; al Sur, el de la Co-facia y El Rosario; a Este, el de La Cofracia de Animas; y a Poniente, el del común de Snyapa. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Raudales Galindo con el número 354, folios 412 al 414 del Tomo 60 del Registro de la Propiedad de este departamento, al margen de cuyo asierto están anotadas las siguientes mejoras: construcción de una casa de bahareque, con techo de teja, de nueve varas de frente, por seis de fondo con su respectiva cocina, también de bahareque, de cuatro varas en cuatro y un apartamiento para granero, con techo de teja, de cinco varas de largo, por tres y medio de ancho; y acotamiento de todo el perímetro del terreno con cerca de alambre espi-gado, y b) Un derecho equivalente a la cuarta parte pro indivisa, menos veinticuatro a veintiséis manzanas, del mismo sitio de "Corral Falso", ya mencionado, derecho que comprende: una casa de paredes de adobe, de tres corredores, con tres piezas, una mediagua de la misma construcción, con dos piezas, que sirven, una de cocina y otra de despensa, y un potrero como de cuarenta manzanas de superficie, acotado con cercas de alambre espi-gado y dividido en tres departamentos. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Raudales Galindo con el número 17, folios 15 y 16 del Tomo 77 del Registro de la Propiedad de este departamento, al margen de cuya inscripción están anotadas las siguientes mejoras: acotamiento de cuatrocientas manzanas con alambre espi-gado y piedra, completamente empastado con zacate artificial, jaraguá y calingero, una casa para troja, de bahareque, con techo de lámina, de cinco varas de largo, por cuatro y media de ancho, con su corredor y reparación de la casa principal de "Siria". Servirá de base para el remate la suma de L 12 460.00, valor asignado de común acuerdo por ambas partes en la escritura de Hipoteca autorizada por el Notario José Lázaro Arévalo Vasconcelos, el 14 de diciembre de 1955 para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor José Arturo Raudales Galindo, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1960

JOSE ARECIO OCHOA O,  
Srlo.

Del 12 F. al 5 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciocho de marzo próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una casa de paredes de adobe, con techo de tejas, de ocho varas de frente por cinco de fondo, con una pieza al frente, un cuarto de cinco varas de largo por cinco y media de ancho y una cocina de paredes de adobe y madera con pisos de ladrillo de cemento y cielo de madera maciambrebrada. Situada en el barrio de La Paz, de esta ciudad, y ubicada sobre un solar

que mide catorce varas de Sur a Norte, por ocho de Oriente a Poniente, y limita: al Norte y al Este, con propiedad de María de Agurcia; al Sur, mediando calle de por medio casa de Felipe Lanza; y al Oeste, con propiedad de don Alfonso Mejía.—El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito bajo el N° 214, folios del 296 al 297 del Tomo 73 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que su propietario el señor don Alfonso Mejía, adeuda al señor don Carlos Soto D. El inmueble antes mencionado fué valorado por el Perito nombrado al efecto en la cantidad de Nueva Mil Lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1960.

JOSE ARECIO OCHOA O,  
Srlo. s. a. c.

Del 15 F. al 8 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado ha señalado la audiencia del día viernes once de marzo del presente año, a las dos de la tarde, para el remate de un inmueble de propiedad del señor Sergio R. Pagaaga, inscrito con el número 27, a los folios 27 y 28 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad, de este departamento, y que consiste en un terreno situado en El Hatillo, de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión superficial, poco más o menos, de forma irregular, limitado: al Norte, con propiedad de don Esteban Díaz, de por medio la carretera que conduce de esta ciudad a San Juanito; al Sur, con propiedad del Licenciado Fernando Humberto Gómez, de por medio la mencionada carretera; al Oriente, con propiedad del expresado señor Esteban Díaz, y al Poniente, con la indicada carretera. En dicho terreno se encuentra construida una casa de adobes y piedras, de catorce varas de largo, por doce varas de ancho, entejada, compuesta de dos piezas y una cocina. Todo el inmueble fué valorado en dieciocho mil lempiras, por el Perito nombrado al efecto por este Juzgado, y se rematará en la expresada audiencia, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Sergio R. Pagaaga debe al Dr. Eduardo R. Coello S. Se advierte que siendo segunda licitación, es postura hábil la que se haga por cualquier cantidad.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1960.

JOSE ARECIO OCHOA O,  
Srlo.

Del 15 al 23 F. 60

## Titulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo del departamento de Olancho, hago saber al público, que en esta fecha, don Rafael de Jesús Macías de Manto, ha presentado en este Juzgado, escrito supletorio manifestando, que es dueño y poseedor de un lote de terreno de ciento veintidós manzanas cercadas en el lugar denominado Ajucicapa, de dicho municipio de Manto, con los límites

de la señora Marina vda. de Zúñiga, bajo el N° 206, folio 234 del Tomo 145 del Registro de la Propiedad de este departamento, está valorado en la cantidad de veintidós mil ciento once lempiras, más cincuenta centavos de lempira, se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Marina vda. de Zúñiga, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1960.

JOSE ARECIO OCHOA OSORTO,  
Srlo.

Del 20 E. al 22 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado cinco de marzo próximo, del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta y en el local que ocupa este Juzgado, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una pieza de casa ubicada en la Avenida Jerez, de Tegucigalpa, D. C., construida sobre paredes de bahareque con su cocina, otras mejoras, cubierta de tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, su servicio de agua y luz eléctrica y sanitario, todo construido en un solar que mide cuatro metros noventa y cuatro centímetros de Este a Oeste, por veinte varas de Norte a Sur, todo limitado al Norte, Avenida de por medio, propiedad que fué de Ofelia Ramírez, hoy de Angel Funes al Sur, casa, y solar que fué de la familia Uclés, hoy de Carmen Nedr, al Este, propiedad de Dora de Henríquez, y al Oeste, propiedad que pertenece a Miguel Hernández. Inscrito el dominio bajo número 109, folios 147 y 148 del Tomo 92 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor de Héctor, Socorro y Haidée Zúñiga, hijos legítimos del señor Rómulo Zúñiga Durón, y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que el señor Rómulo Zúñiga Durón, como representante de sus menores hijos legítimos, Héctor, Socorro y Haidée Zúñiga, es en deberle al señor Lic. Cecilio Colindres Zapata. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.

JOSE ARECIO OCHOA OSORTO,  
Srlo.

Del 9 F. al 19 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, veintidós de febrero próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una casa de paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de tres piezas hacia la calle, un corredor, un comedor dos cuartos, cuarto para sirvientes y servicios sanitarios; todo construido

siguientes: al Norte, con tierras de Quintanilla; al Oriente, Sur y Poniente, con tierras baldías. Que dicha propiedad, la hubo a sus propias expensas, no teniendo título escrito, y lo posee desde el año de 1922. No son tierras nacionales ni ejidales. ni existe proindivisión. Ofrece el testimonio de los testigos Ramón Díaz Martínez, Ramón Macías Paguada y Ladislao Antúnez. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos de ley.—Juticalpa, 9 de febrero de 1960.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX  
Srío.

19 F., 21 M. y 20 A., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 29 del departamento de Olancho, hago saber al público: que en esta fecha, Ramón Misael Macías, de Manto, presentó solicitud para que se le extienda título supletorio, diciendo que desde 1935, es dueño y poseedor de un lote de terreno como de ciento diez manzanas de extensión, más o menos en el sitio llamado Ajuquinapa, municipio de Manto, que tiene los límites siguientes al Norte, propiedad de Rafael Macías, al Sur, Oriente y Poniente, con terrenos baldíos. Que esta posesión la hubo a sus propias expensas, no tiene título, no está ubicada en tierras nacionales ni ejidales, ni existe proindivisión. Ofreciendo probar con los testigos: Ramón Díaz, Ramón Macías y Ladislao Antúnez. Se manda a publicar por tres veces, de treinta en treinta días, para los efectos de ley.—Juticalpa, 9 de febrero de 1960

RAFAEL OLIVERA CÁLIX,  
Srío.

19 F., 21 M. y 20 A., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace constar que a este Despacho se ha presentado el señor Juan García, solicitando título supletorio de los inmuebles rústicos siguientes: a) Un lote de terreno de doce manzanas de extensión, cercado de alambre espigado, cultivado de zacate artificial, y limitado al Norte, propiedad de los herederos de María Lobo de Acoata; al Sur, con propiedad de Bibián Rivera, al Oriente, con propiedad de doña Dolores Colindres de Díaz Zelaya, carril de por medio; y al Poniente con propiedad del solicitante. Este lote lo valoro en la suma de setecientos lempiras. b) Un lote de terreno, de once manzanas de extensión, cercado de alambre espigado, cultivado de zacate artificial, caña de azúcar y café. En este lote tengo construida una casa de bahareque, cubierta de teja, de nueve varas de largo por cinco de ancho, con dos corredores, y todo el inmueble está limitado así: al Norte, propiedad de Felipe Barahona, al Sur, propiedad de Ezequiel Zelaya, al Oriente, propiedad del solicitante, y al Poniente, con propiedad de Benito Mercader y Juan Blas Majorquín. Esta propiedad la valoro en la suma de novecientos lempiras. c) Otro lote de terreno de cinco manzanas cultivadas de zacate artificial, cercadas por todos los rumbos de alambre espigado y limitadas al Norte, propiedad del solicitante; al Sur, propiedad de doña Dolores de Díaz Zelaya; y al Poniente,

### CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Comercio, y lo dispuesto en los estatutos de la Equitativa S. A., ésta se permite invitar a todos sus accionistas para que concurren a la Asamblea Ordinaria que tendrá verificativo el día 25 del mes en curso, a las 4 1/2 p. m., en las oficinas de Walter Brothers, para tratar los asuntos siguientes: Discutir, aprobar o modificar el balance y cuadro de pérdidas y ganancias, y nombrar y revocar los Administradores y a los Comisarios. Si no se reune el quórum que exigen los estatutos, la sesión se llevará a cabo al día siguiente con los que asistan.

LA SECRETARIA,

Del 11 al 25 F., 60.

### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES, S. A., a la Asamblea General, que tendrá lugar en su oficina en esta ciudad, el día sábado 20 de febrero del corriente, a las cuatro de la tarde, para tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum la asamblea tendrá lugar el día sábado 27 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que asistan. *Quedan a la orden de los señores Accionistas los libros y documentos para su examen y estudios de las operaciones, desde esta fecha.*—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1960.

MIGUEL A. ZELAYA,  
Secretario.

Del 2 al 20 F. 60.

con propiedad de Bibián Rivera. Todas estas posesiones están ubicadas en el sitio del Plomo, en esta jurisdicción, y las hubo por compra que hizo a la señora Esther Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 9 de febrero de 1960

LUIS PERALTA,  
Srío.

19 F., 21 M. y 20 A. 60

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber que con fecha 5 del presente mes, se ha presentado ante este Juzgado, el señor Rodman K. Borden, mayor de edad, comerciante, casado y del vecindario de Guanaja, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles (a) Un lote de terreno consistente en cien manzanas, situado en el municipio de Guanaja, cultivado de cocoteros, zacate y otros árboles frutales, y que colinda al Norte, con terreno nacional, Sur, con propiedad de Etille Parchman y el mar; Este, con propiedad de Willie K. Borden, Hanklin Wheeler y Doley Zapata, y al Oeste, con terreno nacional y Willie K. Borden, valorado en la cantidad de tres mil lempiras. (b) Una casa de habitación, de dos pisos, situada en el mero puerto de Guanaja, midiendo veintisiete pies de ancho por cuarenta pies de largo, construida de madera con techo de zinc, con su respectiva cocina, en un solar que colinda, al Norte, con solar de Oliver Kirkconnell y camino real, Sur, herederos de Kirkconnell. Este, calle municipal. (c) Una casa de habitación, de un piso, situada en el mero puerto de Guanaja, midiendo veintidós pies de ancho por cuarenta y tres pies de largo; construida con

madera de pino y techo de zinc, en un solar que colinda: al Norte, por el mar, por el Sur, por el muelle municipal, Este, con casa y solar de Walter Merren y Giddis Dliberby; al Oeste, con el mar o sea la Bahía del puerto de Guanaja; valorada en cinco mil lempiras; (d) Otra casa de habitación localizada en la aldea de Sabana Bight, de referido municipio de Guanaja, de veinticuatro pies de ancho por veintidós pies de largo, construida de madera de pino y con techo de zinc, en un solar que colinda: al Norte, con casa de habitación de Francisco Bonilla, al Sur, casa de habitación de Ramón Medina, Este, calle municipal, y al Oeste, con el mar, valorada ésta, en un mil quinientos lempiras. Estos inmuebles los he estado poseyendo, quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años consecutivos, y careciendo de título inscrito, ofrece información supletoria por medio de los testigos señores Vinton Kirkconnell, Doley Zapata, Leroy Hunter y Arnold Woods, todos mayores de edad, casados, agricultor el primero y último, el segundo comerciante y el tercero marino; todos propietarios de bienes inmuebles ubicados en el municipio de Guanaja.—Roatán, 8 de febrero de 1960.

LOLITA U. BROWN,  
Sría.

19 F., 21 M. y 20 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras segundo del departamento de Olancho, hago saber al público que en esta fecha don Margarito Macías, residente en Manto, presentó escrito solicitando se le extienda título supletorio, diciendo que desde 1922 es dueño y poseedor de un terreno de ciento veintidós manzanas de extensión, ubicada en el sitio llamado Ajuquinapa, del municipio de Manto, teniendo los límites siguientes: al Norte, propiedad de Jesús Ma-

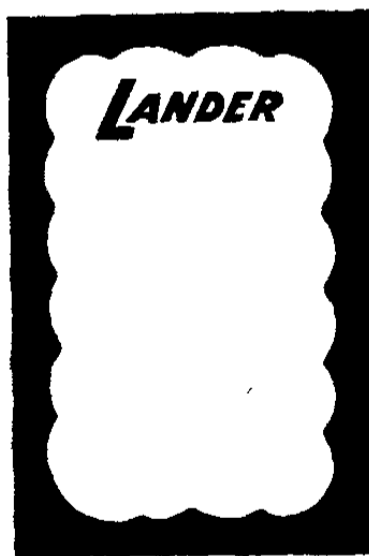
ciás; al Sur, propiedad de Ramón Macías; al Oriente y Poniente, con terrenos baldíos. Que lo hubo a sus propias expensas; que no tiene título. No es terreno nacional, ni ejidal, ni existe proindivisión. Ofrece probar con los testigos Ladislao Antúnez, Ramón Macías y Ramón Díaz Martínez. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos de ley.—Juticalpa, 9 de febrero de 1960.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX,  
Srío.

19 F., 21 M. y 20 A. 60

### REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Lander Co. Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 200 Fifth Avenue, ciudad de New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 650 237, el 13 de agosto de 1957, por un período de veinte años, para distinguir cold cream, crema limpiadora, crema para las manos, crema de limón, perfumes, aguas de tocador, colonias, lápices labiales, arboles secos y líquidos; desodorantes en barra, con clorofila, colonias en barra; desodorantes en rodillo, cremas desodorantes, lápices para las cejas, crema para los ojos, sombra para los ojos, pomada para el cabello, brillantina, enjuagues para la boca, talco, juegos para ondulación, juegos para el cabello, esmalte para las uñas, removedor de esmalte para las uñas, loción para las manos, jalea de petróleo, polvos, sales de baño y endurecedor del cabello, consistente en la palabra "Lander".



so a o dentro de una etiqueta rectangular, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases cajas y empaques que contienen los productos grabados a, imprimiendo a, por medio de martetes y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento e poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el caso.—Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1960.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

gucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ

19 y 29 F. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Clearasil, Incorporated, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 180 Mamaroneck Avenue, White Plains, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con los números: 593.778 el 17 de agosto de 1954, y 620 540, el 31 de enero de 1956, ambos por un período de veinte años, para distinguir una preparación farmacéutica, a saber un medicamento sin grasa para aplicación externa sobre barros y acné, y un jabón medicado para uso de tocador y baño, consistente en la palabra

### CLEARASIL

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el caso.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ

19 F 60

### A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

### A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicita una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador en la Tipografía Nacional.

### Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrones, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrados.

Teléfono Tipografía Nacional